



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Marzo de 1978.-

81-78

Expte N° 51.014/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 328-77 del 27 de Julio de 1977, re-caída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para dejar aclarada la situación con motivo de la rotura del escudo / de la Universidad, tamaño grande, trabajado en acrílico;

Que el mencionado hecho sucedió el 1.º de Julio del año pasado en oportunidad del traslado del mismo desde la Sede Central al Complejo Universitario de Castañares;

Que habiéndose cumplido los trámites del referido sumario surge la responsabilidad del Jefe de Servicio señor Francisco Cappai;

Que el nombrado agente ha incurrido en negligencia al no haber tomado las precauciones necesarias para el adecuado resguardo del citado escudo;

Que la Dirección General de Obras y Servicios ha estimado en veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 27.872,00) el costo de reparación del bien dañado;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

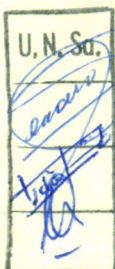
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender sin goce de haberes y sin prestación de servicios por el término de un (1) día al señor Francisco CAPPAL, Jefe de Servicios de la Dirección General de Obras y Servicios, Clase C - Categoría XII, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, incisos a) y e), del Decreto 1.471/57 y artículo 36, inciso d), del Decreto-Ley N° 6.666/57, por ser el responsable de la rotura del escudo aludido en el exordio.

ARTICULO 2º.- Determinar la responsabilidad patrimonial del mencionado agente, estableciéndose la deuda de veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 27.872,00) a cargo del mismo, emplazándolo para hacer efectivo dicho / importe en Tesorería General de la Casa.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y luego remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación solicitando la aprobación de lo actuado.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR